

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº272 / 88

Art. 1º.- Fíjase en la suma de Australes TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (3.944.239,47) de acuerdo al detalle que figura en las planillas // anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el presupuesto de Gastos de la Administración Municipal que regirá para el año 1988.

Art. 2º.- Estímase en la suma de Australes TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (3.944.239,47) los recursos para 1988 destinados a la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal de // acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

REGIMEN DE CONTRATACIONES

Art. 3º.- Toda adquisición, arrendamiento, concesión, suministro, obras o / servicios que deba realizar la Administración o encomendar a terceros se realizará por licitación y de un modo público por regla general.

Art. 4º.- No obstante lo expresado en el artículo anterior, se podrá contratar en forma directa, o mediante concurso de precios en los casos en que esta Ordenanza se establece.-

Licitación:

Art. 5º.- Cuando el monto de la Contratación supere la suma de Australes / CUARENTA Y CINCO MIL (A 45.000.-) la selección del contratista / se efectuará mediante licitación dispuesta por Ordenanza.-

Concurso de Precios:

Art. 6º.- Cuando el monto de la contratación supere la suma de Australes / VEINTE MIL (A20.000.-) sin exceder la de Australes CUARENTA Y CINCO MIL (A 45.000.-) la selección del contratista se efectuará mediante / Concurso de Precios, dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Contratación Directa:

Art. 7º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa los siguientes casos:

- Inc. 1 - Cuando el monto de la operación no exceda la suma de / Australes VEINTE MIL (A20.000.-) y puedan atenderse / con los créditos disponibles que tengan asignado por las partidas del presupuesto vigente.
- Inc. 2 - Cuando hubiese sido declarada desierta la licitación o concurso de precios.
- Inc. 3 - Cuando las obras, cosas o servicios sean de naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas / de reconocida capacidad.
- Inc. 4 - Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad o / que tenga un poseedor único, y cuando no hubiera sustitutos convenientes.-
- Inc. 5 - Cuando se trate de contrataciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía / mixta en las que tengan participación mayoritaria el / Estado Nacional, los Estados Provinciales o las Municipalidades, con las cláusulas más favorables, ya sea en precio, calidad, plazos, etc.

- Inc. 6 - Cuando, en caso de prórroga de contrato de locación en los que la Municipalidad sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se alteren los precios o estos sólo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original o por la ley que rija la materia.
- Inc. 7 - Cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios/sin afectar la prestación de los servicios públicos.
- Inc. 8 - Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de adquisición de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no puedan ser cambiados por el proveedor y que no puedan concursarse o licitarse en base a ellos.-
- Inc. 9 - Cuando se trate de reparación de vehículo, motores, máquinas y equipos donde resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.-

En lo referente a los Inc. 2 y 3 se requiere la Autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 89.- El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, // cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas:

- Dentro de la Partida Principal I- podrá efectuarse compensaciones en sus divisiones internas siempre que no se modifique el monto total establecido en la partida original.
- Dentro de las Partidas Principales II- Bienes de Consumo y III - Servicios, podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose transferir de una partida Principal a la otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulta al adicionar la Partida Principal II con la Partida Principal III, que deberá ser fijo/ e inamovible.
- Dentro de las Partidas Principales IV- Intereses y Gastos / de la Deuda; V- Transferencias para financiar Erogaciones / Corrientes; podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas, siempre que no se modifique el monto acordado a cada Partida Principal.

Art. 90.- Los montos límites para la contratación directa y concurso de precios establecidos por esta Ordenanza se actualizarán mensualmente por la variación experimentada por el Índice de Precios Mayores Nivel General que publica el INDEC, tomando como base el Correspondiente al mes de Febrero de 1988 y el del penúltimo mes anterior a // aquel en que corresponda el reajuste.

FONDO FIJO

Art. 100.- Se constituirá un fondo fijo para atender gastos menores cuyo monto será el 15% (quince por ciento) del monto autorizado // para la Contratación Directa al Departamento Ejecutivo.

Art. 110.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ELMA I. SCATTOLINI
Sec. Hon.Con.Deliberante



[Signature]
MIGUEL ANGEL L. MARENGO
PRESIDENTE H. C. D.

ANEXO ORDENANZA Nº 272 /88 . CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE
GASTOS EJERCICIO AÑO 1988.

CALCULO DE RECURSOS

ANEXO I - INGRESOS CORRIENTES

Inciso I - Ingresos de Jurisdicción municipal

Item 1 - Ingresos Tributarios

Rubro 1	- Contribuciones que inciden sobre los inmuebles	▲	557.000,-
	a) Tasa sobre los inmuebles.	▲	397.000,-
	b) Tasa por Serv. "agua Cte."	▲	160.000,-
Rubro 2	- Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios	▲	465.000,-
Rubro 3	- Contribución que incide s/Espectáculos y diversiones públicas.	▲	2.700,-
Rubro 4	- Contribución que incide sobre el Comercio en la vía Pública	▲	2.700,-
Rubro 8	- Contribución que incide s/los cementerios.	▲	7.000,-
Rubro 9	- Contribuciones por valores sorteables con premios	▲	100,-
Rubro 10-	- Contrib. que incide sobre Publicidad y Propaganda	▲	100,-
Rubro 11-	- Contribuciones por servicios relativos a la const. Obras Privadas	▲	8.000,-
Rubro 12	- Contribución por inspección eléctrica y mecánica	▲	240.000,-
Rubro 13	- Tasa correspondiente a Rodados	▲	1.000,-
Rubro 14	- Derecho de Oficina	▲	150.000,-
Rubro 15	- Tasa por Servicio Registro Civil	▲	4.500,-
Rubro 16	- Otros Tributos	▲	100,-
Rubro 18	- Tributos de Ejercicios Anteriores	▲	170.000,-

Item 2 - Otros ingresos de jurisdicción municipal

Rubro 2	- Rentas que produce el Patrimonio Municipal	▲	341,800,-
Sub-R 1	- Concesión de terrenos y Nichos en Cementerio.	▲	12.000,-
Sub-R 2	- Alquiler Bienes Inmuebles	▲	2.500,-
Sub-R 3	- Alquiler Maquinarias	▲	1.000,-
Sub-R 4	- Renta Plazo Fijo y Caja de Ahorro	▲	300.000,-
Sub-R 5	- Concesión Estación Parada de Omnibus	▲	1.300,-
Sub-R 6	- Otras Rentas del Patrimonio	▲	25.000,-
Rubro 3	- Multas	▲	1.000,-
Rubro 4	- Fondo Obra Pavimentación y/o Cordón Cuneta	▲	255.000,-
Rubro 5	- Subvenciones, Donaciones y Legados.	▲	21.800,-
Rubro 6	- Eventuales e imprevistos	▲	5.000,-
Rubro 7	- Festejos Patronales	▲	20.000,-

Inciso 2 - De otras Jurisdicciones

Item 1 - Participación en Impuestos Provinciales y Nacionales . .

Rubro 1	- Impuesto Provincial a los Automotores	▲	410.000,-
Sub-R 1	- Impuesto Prov. a los automotores Año 1988	▲	363.000,-
Sub-R 2	- Impuesto Provincial a los automotores años anteriores	▲	47.000,-

Rubro 1bis-	Tasa Retributiva de Servicio	▲	14.500,-
Rubro 2	- Coparticipación Impositiva Año 1988	▲	739.317,-
Rubro 3	- Coparticipación Impositiva y Fondo Compensador años anteriores	▲	16.394,29
<u>Item II</u>	- Aportes no reintegrables		
Rubro 2	- Subvenciones Provinciales y nacionales	▲	20.000,-
Sub-R 1	- Eventuales e Imprevistos	▲	10.000,-
Sub-R 2	- Subvenciones Superior Gobierno de Córdoba Plan EPAM	▲	10.000,-
<u>Item III</u>	- Otros Ingresos en otras jurisdicciones		
Rubro 2	- Retención Ingresos Brutos Provinciales.	▲	5.000,-
<u>ANEXO II</u>	- INGRESOS DE CAPITAL		
<u>Inciso I</u>	- <u>Uso del crédito</u>		
<u>Item I</u>	- De instituciones bancarias		
Rubro 1	- Bco. Pcia. Cba. Adelanto Cta. Cte.	▲	1.000,-
<u>Inciso II</u>	- <u>Reembolso de Préstamos.</u>		
<u>Item I</u>	- De frentistas y beneficiarios de Obras.		
Rubro 1	- Frentistas de Obras Viviendas EPAM y otros.	▲	13.000,-
<u>Inciso III</u>	- <u>Venta de Bienes Patrimoniales.</u>		
<u>Item 1</u>	- Bienes Muebles.		
Rubro 1	- Herramientas, Maquinarias y Equipos.	▲	1.000,-
Rubro 2	- Medios de transporte.	▲	1.000,-
Rubro 3	- Venta Chapas, Patentes Suplementarias y Carnets.	▲	50.000,-
Rubro 4	- Otras Ventas	▲	5.000,-
<u>Item II</u>	- Bienes Inmuebles		
Rubro 1	- Venta Loteo San Bernardo	▲	5.000,-
Rubro 2	- Venta terrenos Qta. 26, Mza. Nº 40	▲	63.000,-
<u>Inciso IV</u>	- <u>Otros ingresos de Capital.</u>		
<u>Item II</u>	- Excedente líquido Ejerc. Anteriores		
Rubro 1	- Caja		-.-
Rubro 2	- Bco. Pcia. Cba. Cta. Cte. 72/5	▲	409,79
Rubro 3	- Bco. Pcia. Cba. Guardería Infantil	▲	18,74
Rubro 4	- Bco. Pcia. Cba. Cta. Cte. 96/3	▲	2.981,16
Rubro 5	- Bco. Pcia. Cba. Dep. Caja Ahorro y otro	▲	20,15
Rubro 6	- Bco. Independencia Coop. Ltda. Nº 200001/3	▲	783,74
Rubro 7	- Bco. Independencia Coop. Ltda. Nº 200003/7	▲	3.927,03
Rubro 8	- Bco. Independencia Coop. Ltda. Caja Ahorro y ots.	▲	8.163,57
	TOTALES ANEXO I y II	▲	3.613.315,47
<u>ANEXO III</u>	- <u>NO CLASIFICADOS</u>		
<u>Inciso I</u>	- <u>Cuentas de Orden</u>		
<u>Item I</u>	- Por trabajos Públicos		
Rubro 2	- Garantía de Licitaciones	▲	10.000,-

<u>Item 2</u>	- Otras Causas		
Rubro 1	- Retención 12,5% Aporte Personal	A	119.850,-
Rubro 2	- Retención IPAM	A	38.352,-
Rubro 3	- Retención Seguro de Vida	A	2.750,-
Rubro 4	- Otras Retenciones	A	9.972,-
Rubro 5	- Guardería Infantil	A	35.000,-
Rubro 6	- Eventuales e Imprevistos	A	5.000,-
Rubro 7	- Adelantos al Personal	A	110.000,-
	TOTAL ANEXO III	A	330.924,-
	TOTAL ANEXOS I -II - III	A	3.944.239,47

ANEXO I - EROGACIONES CORRIENTES

Inciso I - FuncionamientoPart. Principal I- PersonalItem 1 - AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTESub-Item 1 - Sueldos BásicosPARTIDA I - Autoridades Superiores

Sub-Part.1 - Intendente	A	15.720,-
Sub-Part.2 - Secretaria D.E. de Gobierno	A	14.520,-
Sub-Part.3 - Secretario D.E. de Administración y Hacienda	A	14.520,-
Sub-Part.4 - Secretario D.E. de Obras y Servicios Públicos	A	14.520,-
Sub-Part.5 - Secretario D.E. de Promoción Comunitaria	A	14.520,-

ADMINISTRATIVOPartida II - PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO

Sub-Part.3 - Jefe de División (24) (Salomón Luque)	A	10.809,60
Sub-Part.4 - Jefe Personal y Mantenimiento (24) (Angel Pastor)	A	10.809,60
Sub-Part.6 - Jefe de Reg.Civil (24) (Dalis Martino)	A	10.809,60
Sub-Part.7 - Encargada de Tesorería (24) (Claro de Pisani)	A	10.809,60
Sub-Part.8 - Superv.de Rentas y Personal (23) (Riccetti)	A	9.623,04
Sub-Part.10- Auxiliar Serv. Sociales (22) (Formía Zully)	A	9.471,96
Sub-Part.11- Inspector Gral. (19) Tomás Zabala)	A	8.174,52
Sub-Part.12- Ayudante Capataz (24) (Cassini Elvidio)	A	10.809,60

Partida III- PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO

Sub-Part. 1- Administrativa Sup.I (19) (Raschi-Rodriguez)	A	28.914,93
Sub-Part. 2- Administrativo Sup,II (17)	A	1.909,57
Sub-Part.6 - Administrativa Sup. VI (14)	A	1.873,58
Sub-Part.7 - Aux. Secret. Promoción Comunitaria (14) Molina	A	7.445,76

Partida IV - ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

Sub-Part. I- Administ. de Ejecución I (6) Dedominici- ^a guirre	A	13.787,76
---	---	-----------

Partida II - PERSONAL DOCENTE

Sub-Part. I- Director Taller de Arte (Galdeano)	A	6.341,28
Sub-Part. 2- Directora Guardería Infantil (E. Grosso)	A	8.186,40
Sub-Part. 3- Docentes Guardería Infantil (Allasino-Allende)	A	14.005,92
Sub-Part.4 - Mucama Guardería Infantil (Allende Clelia).	A	5.334,12
Sub-Part. 5- Cocinera Guard. Infant. (Josefina Núñez)	A	5.334,12

TécnicoPartida VII- PERSONAL TECNICO

Sub-Part. 1- Técnico I (17) (Ferrando- ^a brigoz	A	15.177,60
Sub-Part.2 - Técnico II (16) (Seracio-LLanes- Torello)	A	22.528,80

Partida IX - PERSONAL SUPERIOR DE MAESTRANZA Y SERV. GRANES.

Sub-Part.1 - Maest.y Serv.Grales. Sup I (15) Medina, Luján Suárez).	A	22.434,48
Sub-Part.2 - Maestr. y Serv. Grales Sup II (14) (Olguín, Zabala, Bustes, Arvallo).	A	29.783,04
Sub-Part. 3--Maest. y Serv. Grales Sup. III (13) (Maldonado, Menteguiaga, Moreno, Castro).	A	29.662,08

Sub-Part.4 - Maestranza y Serv. Grales.Sup.IV (12) Gómez, Vi		
--	--	--

Partida X	- PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES.	
Sub-Part. 2	- Maestranza y Serv. Grales. II (7) (Quiroga, Zárate, Vera, Díaz, Nieto, 1 vacante.	A 41.644,80
Sub-Part. 3	- Maestranza y Serv. Grales III (6) (Carranza)	A 6.893,88
Sub-ITEM 2	- ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	
PART. II	- Gastos de Representación Intendente y Secret.	A 50.820,-
Part. III	- Antigüedad	A 91.488,-
Part. IV	- Título	A 9.063,-
Part. V	- Responsabilidad Jerárquica	A 22.800,-
Part. VI	- Riesgo e insalubridad en las tareas	A 23.460,-
Part. VII	- Subrogancia	A 2.000,-
Part. VIII	- Quebranto de Caja	A 1.000,-
Part. IX	- Otros Suplementos	A 20.000,-
Part. X	- Responsabilidad técnica	A 11.148,-
Sub-ITEM 3	- SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	
Part. I	- Aguinaldo Personal Permanente	A 55.377,-
Sub-ITEM 4	- APOORTE PATRONAL JUBILATORIO	
Part. I	- Aporte 18% Personal Permanente	A 135.072,-
Sub-Item 5	- APOORTE PATRONAL PARA OBRAS SOCIALES	
Part. I	- Fondo médico asistencial IPAM	A 33.768,-
Part. II	- Seguros	A 1.000,-
Sub-ITEM 6	- Suplencias y Licencias	
Part. I	- Para pago de suplencias y Licencias	A 10.000,-
SUB-ITEM 7	- Deudas Personal Permanente	
Part. I	- Deuda Caja Jubil, Pensiones y Ret. de Cba.	A 100.000,-
ITEM 2	- PERSONAL TEMPORARIO	
Sub Item 1	- Retribuciones	
Part. I	- Personal Contratado	A 46.200,-
Part. II	- Personal jornalizado en tareas de conservación y mantenimiento	A 144.000,-
Sub-ITEM 2	- Adicionales y suplementos varios	
Partida I	- Antigüedad	A 2.100,-
Partida II	- Suplementos Varios	A 5.000,-
Sub-ITEM 3	- Sueldo Anual Complementario	A
Part. I	- Aguinaldo Personal Temporalio	A 16.100,-
Sub-ITEM 4	- Aporte Patronal Jubilatorio	A
Partida I	- Aporte 18 % Personal Temporalio	A 37.512,-
Sub-ITEM 5	- Aporte Patronal para Obra Sociales	A
PARTIDA I	- Fondo médico Asistencial IPAM	A 9.378,-
Sub-Item 6	- Deudas personal Temporalio	
Partida I	- Deuda Caja Jubilaciones, Pensiones y Retiros Fcia. de Córdoba	A 1.000,-
ITEM 3	- Salario Familiar	A 40.844,-
ITEM 4	- Servicios Extraordinarios	A 48.000,-
ITEM 5	- Asistencia Social al Personal	A 5.000,-
ITEM 6	- Aporte 5% para FO.NA.VI.	A 47.940,-

ITEM 7	- Crédito Adicional para incrementos salariales .A	10.000,-
ITEM 8	- Adicional por Refrigerio A	75.240,-

Part. Principal II - BIENES DE CONSUMO

Item I	- Combustibles y Lubrificantes A	120.000,-
Item II	- Adquisición de Depósitos en General A	36.000,-
Item III	- Útiles, Libros, Impresos y Papelería A	32.000,-
Item 4	- Elementos de Limpieza y Cafetería A	6.000,-
Item 5	- Materiales para conservación A	30.000,-
Item 6	- Adquisición de Cubiertas y Cámaras A	10.000,-
Item 7	- Adquisición de materiales para construcción . . A	42.000,-
Item 8	- Adquisición de materiales y productos farmac. A	5.000,-
Item 9	- Racionamientos y Alimentos A	1.000,-
Item 10	- Otros Bienes de Consumo A	21.000,-
Item 11	- Deuda Bienes de Consumo en Ejercicios Anterior- res A	8.000,-
Item 12	- Crédito adicional para futura partida A	15.000,-

PART. PRINC. III - SERVICIOS

Item 1	- Electricidad, Gas, Agua de Dependencias Munic. A	84.000,-
Item 2	- Pasajes, Fletes, Acarreos y Almacenajes. A	2.500,-
Item 3	- Comunic. Telef, telegraf. y Postales A	26.500,-
Item 4	- Publicaciones y Propagandas A	10.000,-
Item 5	- Comis. y Seg de Vehículos y Maquinarias A	10.000,-
Item 6	- Alquileres Varios A	1.000,-
Item 7	- Gtos. Judiciales, Multas e Indemnizaciones . . A	1.000,-
Item 8	- Viáticos y Movilidad A	5.000,-
Item 9	- Estudios, Investigaciones y Asistencia técnica A	7.500,-
Item 10	- Gtos. de Imprenta y Reproducción A	15.000,-
Item 11	- Conservaciones y Reparaciones A	100.000,-
Item 12	- Servicios Públicos Ejecutados por tercerps . . A	1.000,-
Item 13	- Alumbrado Público A	163.000,-
Item 14	- Premios Adhesiones y Otros Similares A	3.000,-
Item 15	- Homenaje y Cortesía A	20.000,-
Item 16	- Otros Servicios A	50.000,-
Item 17	- Deuda por Servicios Ejercicios Anteriores . . . A	8.500,-
Item 18	- Crédito Adicional p/Refuerzo de Partida A	50.000,-

Inciso 2 -

PART. PRINCIP. IV - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA

Item 2	- Con Organismos Provinciales	
Sub-Item 4	- Bco. Pcia. Cba. Cred. para Adqu. Maquinarias . . A	18.000,-

Inciso 3 - TRANSFERENCIAS

PART. PRINC. IV - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES

Item 1	- Al Sector Público	
Sub-Item 1	- Copart. s/Impuestos Autom. Año 1988 y Ant. . . . A	12.500,-
1(bis)	- Tasa Retributiva de Servicios A	150,-
Sub-ITEM 2	- A Entes Intercomunales- Creación Bco. Sangre . . A	20.000,-

Sub-Item 4 - Otras Transferencias	A	5.000,-
Sub-ITEM 5 - Retención Ingresos brutos Provinciales . .	A	5.000,-
ITEM 2 - Al sector privado		
Sub-Item 1 - Medicamentos y Ayuda a Pobres	A	30.000,-
Sub-Item 1(bis)- Asistencia Social en General	A	36.000,-
Sub-ITEM 2 - Servicios Fúnebres y compra de ataúdes . .	A	6.000,-
Sub-ITEM 3 - Subvenciones y Subsidios		
Part. 1 - Subsidio Hogar de Ancianos y Hospital Vec.	A	10.000,-
Part. II - Subsidio Bomberos Voluntarios	A	4.950,-
Part. III - Subsidio Becas de Est.Secundarios y Univ. .	A	33.000,-
Part. IV - Subsidios Varios	A	5.000,-
Part. V - Subsidio Consorcio Caminero	A	20.500,-
Part. VI - Subsidio Cooperadora Policial	A	4.950,-
Sub- ITEM 4- Gtos. Culturales, Deport. y de Recreac. .	A	35.000,-
Sub-Item 4(bis) - Gastos Polideportivo	A	15.000,-
Sub-Item 5 - Otros		
Part. 1 - Devolución Tasa a la Propiedad	A	5.000,-
Part. 2 - Devolución Imp. a los Automotores	A	5.000,-
Part. 3 - Devoluciones Varias	A	5.000,-
ITEM 6 - Crédito Adicional p/refuerzo de Partida . .	A	10.000,-
ANEXO II - EROGACIONES DE CAPITAL		
<u>Inciso 1</u>		
PART. PRINCIPA. VII - BIENES DE CAPITAL		
ITEM 1 - Maquinarias y Equipos	A	100.000,-
ITEM 2 - Muebles y Equipos de Oficina	A	50.000,-
ITEM 3 - Medios de Transporte	A	100,-
ITEM 5 - Colecciones y Elementos p/Bibliotecas y Mus.	A	7.300,-
ITEM 7 - Terrenos	A	100,-
ITEM 9 - Otros Bienes de Capital	A	32.000,-
PARTIDA PRINCIPAL VIII- TRABAJOS PUBLICOS		
Item 1 - Por cuenta de la Municipalidad		
Sub-Item 1 - Por Contratación		
Part. 1 - Obra relleno Sanitario	A	2.500,-
Part. 2 - Obra Construcción Cañería Maestra para dis tribución Agua Potable	A	2.500,-
Part. 3 - Obra Pavimentación 23 cuadras	A	325.000,-
Sub-Item 2 - Por Administración		
Part. 1 - Obra Ampliación Red Agua Corrient	A	25.000,-
Part. 2 - Obra Plan Viviendas EPAM	A	10.000,-
Part. 3 - Obra Fondo Municipal de Viviendas	A	65.000,-
Part. 4 - Obra Pavimentación de calles y Cord.Cuneta	A	25.000,-
Part. 5 - Obra Jardín Botánico	A	53.000,-
Part. 6 - Obras Diversas	A	5.162,71
Part. 8 - Obra Moteo Qta. 26	A	10.000,-
Part. 9 - Obra Ampliación Terminal Omnibus	A	50.000,-

Part. 10	- Obra Ampliación Edificio Municipal	★	20.000,-
Part. 11	- Obra Capilla y Baños Cementerio	★	50.000,-
Part. 12	- Obra Nichos Cementerio	★	100.000,-
INCISO 3	-		

PARTIDA PRINCIPAL IX - AMORTIZACION DE LA DEUDA

Item 2	- Con Organismos Provinciales		
Sub-Item 2	- Amortización Crédito Bco. Pcia. Cba. para Adquisición Maquinarias	★	17.050,-

ANEXO III - NO CLASIFICADOS

Inciso 1 - CUENTAS DE ORDEN

PARTIDA PRINCIPAL NO CLASIFICADOS

Item 1	- Por Trabajos Públicos		
Sub-Item 2	- Garantía de "licitaciones"	★	10.000,-
Item 2	- Otras Causas		
Sub-Item 1	- Retención 12,5 % "aporte Patronal"	★	119.850,-
Sub-Item 2	- Retención IPAM	★	38.352,-
Sub-Item 3	- Retención Seguro de Vida	★	2.750,-
Sub-Item 4	- Otras Retenciones	★	9.972,-
Sub-Item 5	- Guardería Infantil	★	35.000,-
Sub-Item 6	- "eventuales e Imprevistos"	★	5.000,-
Sub-Item 7	- Adelantos al Personal	★	110.000,-
TOTAL ANEXO III			★ 330.924,-

TOTAL ANEXO I - II - III ★ 3.944.239,47

ELMA IRMA SCATTOLINI

Secretaria Hon. Con. Deliberante



MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, a los Veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.-

A T E N T O:

A la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, en sesión ordinaria el día 29 de marzo de 1988, y,

C O N S I D E R A N D O

Las facultades conferidas por el Art. 128 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal 3373

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

D E C R E T A

Art. 1 .-PROMULGASE la Ordenanza N° 272, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza en sesión ordinaria del día 29 de Marzo de 1988.

Art.2°.-Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

GENERAL DEHEZA, 30 de Marzo de 1988.-

ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno



ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE